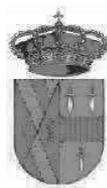


DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO - 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBJPZ-73OF5-SGUWT</b> Fecha de emisión: 7 de julio de 2016 a las 9:07:36 Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2016 10:26



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466883 TBJPZ-73OF5-SGUWT A66B17911888ECAB9FF3FA43724218D644A42B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, POR LAS QUE EL AYUNTAMIENTO DE DAGANZO PROCEDERÁ A CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y DE MEDICINA DEL TRABAJO.**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la contratación, con un Servicio de Prevención Ajeno, de las especialidades técnicas y de Medicina del Trabajo, con aplicación a los puestos de trabajo, existentes en el Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, y personal asignado a los mismos.

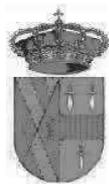
Tiene carácter contractual, además de este pliego, el Pliego de prescripciones técnicas, calificándose como **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS** de conformidad con el artículo 10 del **TRLCSP**, (categoría 25 del anexo II, servicios de sociales y de salud, y la oferta que resulte adjudicada, prevaleciendo en caso de discrepancia las cláusulas del presente pliego de cláusulas. La codificación es CPV 85120000.

El contrato tiene naturaleza administrativa y en todo lo no previsto en este Pliego se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante **T.R.L.C.S.P.**), supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

### **SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.**

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBJPZ-73OF5-SGUWT</b> Fecha de emisión: 7 de julio de 2016 a las 9:07:36 Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2016 10:26



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. La adjudicación se realizará al licitador que ofrezca la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de valoración de las ofertas señalados en la cláusula decimocuarta del presente pliego de cláusulas, en virtud de los artículos 150 y 151 y arts. 157 a 161 del TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

<b>TERCERA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRECIO DEL CONTRATO. REVISIÓN DE PRECIOS.</b>
---

**A) Valor estimado del contrato:**

El valor estimado del contrato por los seis años de duración, en caso de aplicar la prórroga, es de 54.000 € (IVA incluido), siendo el precio por año para los tres primeros años y por especialidad:

- Precio Año Medicina del Trabajo..... 4.300 euros cada año
- Precio Año Especialidades Técnicas.....4.700 euros cada año

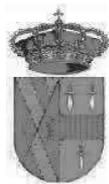
En el precio de Medicina del trabajo deberán estar incluidos 80 reconocimientos médicos de acuerdo con el protocolo para cada puesto de trabajo.

- Por cada reconocimiento adicional ..... 44 euros.

El precio de licitación incluye todos los gastos de ejecución de las cuatro especialidades preventivas objeto del contrato, entre otros, el coste de personal técnico cualificado, estudios y mediciones específicas que se precisen, uso de aparatos y equipos, consumibles, formación, memorias y documentación, desplazamientos de personal, gastos de envío de los informes, etc. sin que se pueda facturar ningún coste añadido.

Las empresas licitadoras deberán indicar en el modelo de oferta económica el desglose de los importes según se especifica arriba.

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b> Fecha de emisión: 7 de julio de 2016 a las 9:07:36 Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2016 10:26



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

### B) Precio del contrato:

El precio del contrato será el ofertado por el licitador que resulte adjudicatario y se entenderán comprendidos en él, todos los gastos que pudieran ocasionarse como consecuencia de esta contratación, así como toda clase de impuestos, tasas y precios públicos estatales, autonómicos y municipales que se devenguen o causen por motivo de la contratación o del objeto del servicio que se contrata, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido en las partidas que proceda.

El precio del contrato será invariable a lo largo de los tres primeros años aun cuando la plantilla haya aumentado por creación de nuevos puestos.

### C) Revisión de precios:

Una vez transcurrido los tres primeros años, y si se aplica la prórroga, desde la firma del contrato, se revisarán los precios conforme a la variación en más o en menos del IPC interanual, publicado en el BOE.

### **CUARTA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El importe de este servicio se satisfará con cargo al crédito existente en el Presupuesto Municipal. La partida presupuestaria es la que figura en el certificado de existencia de crédito que es la partida 920.22714.

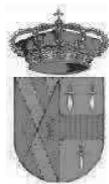
Se trata de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2016 a 2021, ambos inclusive (en el supuesto de que se prorrogara), por lo que en las sucesivas anualidades se consignará el crédito correspondiente en el presupuesto de cada ejercicio, en la misma aplicación presupuestaria.

### **QUINTA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.**

La forma de acceso al perfil del contratante del órgano de contratación es [www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

### **SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b> Fecha de emisión: 7 de julio de 2016 a las 9:07:36 Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2016 10:26



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

Están facultados para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera, y técnica o profesional (art. 54 y 62 del TRLCSP), y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales, y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Además también podrán contratar las Uniones Temporales de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, a tenor de lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

### SÉPTIMA.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

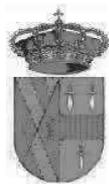
La justificación de la solvencia económica y financiera de los licitadores podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en el art. 75 del TRLCSP, por importe igual o superior, para cada medio, a 152.000 euros. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

La no aportación por parte de los licitadores de la documentación exigida en la presente cláusula justificativa de la solvencia económica y financiera, será causa de exclusión de la oferta, de conformidad con la normativa de aplicación.

### OCTAVA.- SOLVENCIA TÉCNICA.

Los licitadores podrán acreditar la solvencia técnica indistintamente mediante:

<b>DOCUMENTO</b> 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO - 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2016 a las 9:07:36</b> Página 5 de 21	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 23/06/2016 10:26



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

1. El certificado correspondiente de hallarse inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Publicas en el siguiente grupo, subgrupo y Categoría mínima exigible para el código CPV objeto del contrato. O mediante la presentación de todos y cada uno de los documentos siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

### NOVENA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

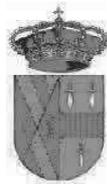
En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento las personas en quienes concurren algunas de las circunstancias que se enumeran en el art. 60 TRLCSP.

### DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

<b>DOCUMENTO</b> 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b> Fecha de emisión: 7 de julio de 2016 a las 9:07:36 Página 6 de 21	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 23/06/2016 10:26



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466883 TBJPZ-730F5-SGUWT A66B17911888ECAB9FF3FA43724218D644A42B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

Las proposiciones se presentarán antes de las catorce horas del DÉCIMO QUINTO día natural, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

El plazo antes citado, se prorrogará en los supuestos contemplados por el artículo 78 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, facultándose a la Alcaldía para que adopte la resolución oportuna, fijando el plazo de prórroga y debiendo exponerse la resolución en el tablón de anuncios.

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y DE MEDICINA DEL TRABAJO".

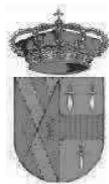
Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior conforme a lo establecido en el Art. 80 del RCAP. Dentro de este sobre mayor, se contendrán tres sobres A, B y C, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

El SOBRE A se titulará "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" y contendrá los siguientes documentos:

- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

<p>DOCUMENTO</p> <p>2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b>  Fecha de emisión: 7 de julio de 2016 a las 9:07:36  Página 7 de 21</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/06/2016 10:26</p>



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

- Domicilio: todos los licitadores deberán señalar un domicilio, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax, y persona de contacto para la práctica de notificaciones.

- Declaración responsable, en la que el licitador manifieste su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, los suficientes recursos humanos, técnicos y materiales, incluyendo locales, instalaciones y vehículos para la realización de las visitas a los centro de trabajo, del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Toda la documentación a la que se refiere la presente cláusula, deberá ser original o debidamente autenticada.

El SOBRE B, se subtitulará "PROPOSICIÓN TECNICA" se incluirá la documentación necesaria para el baremo, según los criterios a que se refiere la cláusula decimocuarta, apartado 2, cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

En ningún caso se incluirá en este sobre la documentación relativa a los criterios recogidos en la cláusula decimocuarta, apartado 1. La inclusión de dichos datos en ese sobre supondrá la exclusión automática de la correspondiente oferta.

En caso de que el licitador considere que en su proposición técnica existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada y debidamente justificada, todo ello a los efectos previstos en el art. 140 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

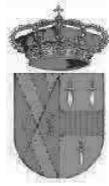
El SOBRE C se subtitulará "PROPOSICIÓN ECONOMICA", en la que se incluirá la proposición económica, más el Impuesto Sobre el Valor Añadido, con el siguiente modelo:

"D....., con domicilio en....., nº...., con D.N.I. Nº....., en nombre propio (o en representación de....., con C.I.F.: .....) conforme acredito con poder notarial; enterado del anuncio

<b>DOCUMENTO</b> 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b> Fecha de emisión: 7 de julio de 2016 a las 9:07:36 Página 8 de 21	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 23/06/2016 10:26



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466883 TBJPZ-730F5-SGUWT A66B17911888ECAB9FF3FA43724218D644A42B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N°.... del día... de..... de 20....., y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con destino a la contratación, por Procedimiento Abierto, " CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y DE MEDICINA DEL TRABAJO ", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del mencionado contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos de Condiciones y memoria que acompaña, en el precio anual de ..... € IVA incluido, con el siguiente desglose:

Precio Año Medicina del Trabajo .....	€
Precio Año Especialidades Técnicas.....	€
Reconocimiento médico adicional.....	€

Fecha y firma del proponente".

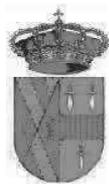
No se admitirán variantes. En caso de que el licitador considere que en su proposición económica existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada y debidamente justificada, todo ello a efectos previstos en el art. 140 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**UNDÉCIMA.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

No se precisará constituir garantía provisional en virtud de la posibilidad que permite el art. 103 TRLCSP. La garantía definitiva habrá de constituirse dentro del plazo indicado en la cláusula decimosexta y se fija en la cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación.

La garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

<b>DOCUMENTO</b> 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>TBJPZ-73OF5-SGUWT</b> Fecha de emisión: 7 de julio de 2016 a las 9:07:36 Página 9 de 21	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 23/06/2016 10:26	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 23/06/2016 10:26



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

### DUODÉCIMA.- APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de ofertas se celebrará en la Sala de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese Sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma. Los defectos en la documentación presentada podrán ser subsanados, en plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador repare el error. En caso de que el licitador esté presente en el acto, dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al momento en que se le comunique verbalmente; en caso de no estar presente, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación.

Seguidamente se procederá a la apertura del sobre B, "proposición técnica".

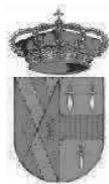
La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer por la Mesa de Contratación, en el acto público de apertura del sobre C "proposición económica".

La Mesa elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previos los informes que considere de acuerdo con el TRLCSP.

### DÉCIMOTERCERA.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b> Fecha de emisión: 7 de julio de 2016 a las 9:07:36 Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2016 10:26



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Sergio Berzal Valladar, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Laurentino miguel Morejudo, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Rafael Sáez Ruiz, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Arranz Rosco, Vocal (Concejala de Economía y Hacienda).
- D. José M<sup>a</sup> Rueda Velarde, Vocal (Responsable de Compras y RR HH).
- D<sup>a</sup>. María Jesús Olias Taracena, que actuará como Secretaria de la Mesa.

### DÉCIMO CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, entendiéndose como tal la que mayor puntuación haya obtenido en la valoración de los criterios establecidos en esta cláusula, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas conforme a los siguientes criterios, por orden decreciente, y según la ponderación siguiente:

1. Criterios evaluables de forma automática..... Hasta 90 puntos.

Repartidos de la siguiente manera:

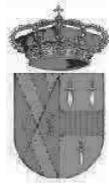
10

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

<p>DOCUMENTO</p> <p>2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO - 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b>  Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2016 a las 9:07:36</b>  Página 11 de 21</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/06/2016 10:26</p>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466883 TBJPZ-730F5-SGUWT A66B1791188ECCAB9FF3FA43724218D644A42B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

1.1. Precio ofertado para la especialidad de Medicina del Trabajo..... Hasta 35 puntos.

1.2. Precio ofertado para las especialidades técnicas.. ..... Hasta 45 puntos.

1.3. Precio ofertado por cada reconocimiento médico adicional ...Hasta 10 puntos.

Para cada especialidad, se asignará la puntuación máxima prevista a la oferta más económica, y 0 al tipo, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta X} = \frac{\text{Baja oferta X sobre el tipo}}{\text{Mayor baja ofertada sobre el tipo}} \times \text{nº máximo de puntos asignables}$$

Se considerará que una oferta se encuentra incursa en posible baja desproporcionada o anormalmente baja aquella que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas presentadas, tomada en porcentual. En estos casos, se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

2. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor..... hasta 10 puntos.

Calidad Técnica del Servicio ofertado ..... Hasta 10 puntos

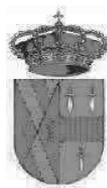
Se valorará la relación entre la calidad de los servicios ofertados y la forma de prestarlos. Se justificará mediante la presentación de una memoria técnica que contendrá como mínimo:

- Proyecto de trabajo ofertado.
  - Organización, Metodología de trabajo, planificación de actividades, etc.
  - Medios Humanos puestos a disposición del contrato.
- Se valorará la formación, especialidad, capacitación, dedicación y número de componentes a disposición del contrato.

<p>DOCUMENTO</p> <p>2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b>  Fecha de emisión: 7 de julio de 2016 a las 9:07:36  Página 12 de 21</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/06/2016 10:26</p>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466883 TBJPZ-730F5-SGUWT A66B17911888ECAB9FF3FA43724218D644A42B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

- Medios Materiales puestos a disposición del contrato.  
Se concederá la máxima puntuación a la oferta que presente la memoria técnica más completa.  
El resto de las ofertas serán puntuadas de forma proporcional, por comparación con la memoria técnica más completa.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. El Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

**DÉCIMO QUINTA.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACION DEL CONTRATO. (art. 151 del T.R.L.C.S.P.)**

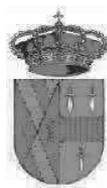
El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en la cláusula decimocuarta, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o

<p>DOCUMENTO</p> <p>2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b>  Fecha de emisión: 7 de julio de 2016 a las 9:07:36  Página 13 de 21</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/06/2016 10:26</p>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466883 TBJPZ-730F5-SGUWT A66B1791188E8CAB9FF3FA43724218D64A4A2B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

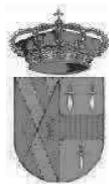


## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Justificante de disponer de los medios materiales y personales que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, a que se refiere la cláusula undécima.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 600.000,00 €, en caso de haber presentado la propuesta, y justificante de pago del último recibo.
- Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme el artículo 60 TRLCSP, que además comprenderá el hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la seguridad Social, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Acreditación en vigor, otorgada por la autoridad Laboral competente, y por la autoridad Sanitaria en cuanto a los aspectos de carácter sanitario se refiere, como servicio de prevención ajeno en las especialidades y disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Medicina del Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, y demás normativa concordante.
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera.
- Los documentos que acrediten la solvencia técnica.

<b>DOCUMENTO</b> 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b> Fecha de emisión: 7 de julio de 2016 a las 9:07:36 Página 14 de 21	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 23/06/2016 10:26



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

- Declaración responsable, en la que el licitador manifieste su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, los suficientes recursos humanos, técnicos y materiales, incluyendo locales, instalaciones y vehículos para la realización de las visitas a los centro de trabajo, del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Para las empresas no comunitarias, los requisitos del art. 55 del TRLCSP, y para las empresas no españolas, de estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la capacidad de conformidad con el art. 58 del TRLCSP.

- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

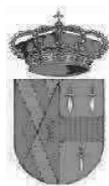
Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al castellano de acuerdo con el art. 23 del R.C.A.P.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del T.R.L.C.S.P.)

El órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para la Administración, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en este pliego, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (art. 151.3 del T.R.L.C.S.P.)

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 151.4 del T.R.L.C.S.P.)

<b>DOCUMENTO</b> 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2016 a las 9:07:36</b> Página 15 de 21	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 23/06/2016 10:26



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

### **DÉCIMOSEXTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. (Art. 156 del TRLCSP)  
 No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos (art. 156.1 del TRLCSP). Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se producirán los efectos que se determinan en el art. 156.4 del TRLCSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.1, cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

### **DÉCIMO SÉPTIMA.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de duración del contrato será de TRES AÑOS, contado desde la fecha de formalización del contrato, y podrá prorrogarse por un máximo de tres períodos anuales, sin que la duración total del contrato (incluidas las prórrogas) supere los seis años.

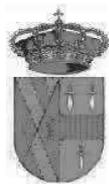
### **DÉCIMO OCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.**

A) Derechos de las partes.

A.1) Del Ayuntamiento.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento,

<p>DOCUMENTO</p> <p>2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b>  Fecha de emisión: 7 de julio de 2016 a las 9:07:36  Página 16 de 21</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/06/2016 10:26</p>



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, a tenor de lo dispuesto en el art. 210 y 211 TRLCSP.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con su personal.

Será además responsable el adjudicatario de que su personal actúe en todo momento con plena corrección y respeto en el desarrollo de sus funciones para con los usuarios de este servicio.

### A.2) Del adjudicatario.

El contratista tiene derecho a cobrar el precio de la adjudicación y todos aquellos derechos que deriven del clausulado del presente pliego.

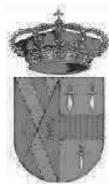
- El pago del contrato se realizará de forma separada para cada especialidad, según el precio anual ofertado para cada una de ellas.

- El pago del precio anual del contrato, para cada especialidad, se prorrateará entre los doce meses del año, realizándose pagos mensuales iguales, por la cantidad que proporcionalmente corresponda.

- El pago se realizará contra factura, que deberá adjuntar una relación de las actividades realizadas en el mes, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el designado como responsable del contrato. La Administración deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el Art. 216.4 del TRLCSP, según redacción dada por el apartado uno de la disposición final sexta del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de Febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

- A tal efecto, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en redacción dada por el apartado cuatro de la citada disposición final sexta del Real Decreto 4/2013, el contratista deberá presentar las facturas en el registro de entrada de facturas, sito en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento, con domicilio en Plaza Mayor, 1.

<b>DOCUMENTO</b> 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b> Fecha de emisión: 7 de julio de 2016 a las 9:07:36 Página 17 de 21	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 23/06/2016 10:26



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

### B) Obligaciones de las partes.

#### B.1) Del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, las concejalías, los departamentos y el Servicio de Prevención Propio se comprometen a facilitar el acceso a toda la información y documentación necesaria para el buen desarrollo de las actividades preventivas.
- El Ayuntamiento se compromete a permitir el acceso de los técnicos de prevención de riesgos del SPA adjudicatario a las dependencias municipales y a los puestos de trabajo.
- El Ayuntamiento aprobará y ejecutará las medidas preventivas propuestas y aconsejadas por el SPA adjudicatario cuando esté de acuerdo con las mismas.

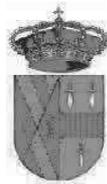
#### B.2) Del adjudicatario.

- Aceptar las facultades atribuidas al Ayuntamiento con sujeción a la legalidad vigente (art. 210 y 211 del TRLCSP.)
- Ejecutar el contrato de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, con sujeción a su oferta realizada.
- Se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, quedando el ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- El cumplimiento de la legislación vigente en todas las materias relacionadas con el contrato.
- Serán de cuenta del adjudicatario indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (Art. 214 TRLCSP).
- Asimismo, el adjudicatario deberá solicitar los permisos correspondientes.

<p>DOCUMENTO</p> <p>2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO - 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b>  Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2016 a las 9:07:36</b>  Página 18 de 21</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/06/2016 10:26</p>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466883 TBJPZ-730F5-SGUWT A66B7911888ECAB9FF3FA43724218D644A42B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

- El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (art. 305 del TRLCSP).

- Informar acerca de la ejecución del contrato siempre que el Ayuntamiento lo solicite.

- El personal que realice las actividades preventivas, objeto de la contratación, deberá pertenecer a la plantilla del servicio de Prevención Ajeno adjudicatario. La relación laboral del personal de plantilla deberá ser a tiempo completo, y realizarse íntegramente para el centro de trabajo de Daganzo de Arriba.

- Satisfacer toda clase de gastos que ocasione dicho contrato y formalización del mismo, incluyéndose las publicaciones que éste haya generado, pago de derechos reales, obtención de licencias, pago de tasas de toda índole y cuanto se derive del presente pliego y de la legislación contributiva, fiscal y social.

En cuanto a los gastos de publicación serán de cuenta del contratista los gastos de toda la publicidad a excepción de las aclaraciones o rectificaciones de anuncios que serán de cuenta de la administración.

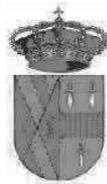
- Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato.

El adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, sin poder aplicarlos ni utilizarlos con un fin distinto al de este contrato. Tampoco podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. A este respecto, deberá cumplir con todas las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de su normativa, así

<p>DOCUMENTO</p> <p>2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO - 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b>  Fecha de emisión: 7 de julio de 2016 a las 9:07:36  Página 19 de 21</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/06/2016 10:26</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466883 TBJPZ-730F5-SGUWT A66B17911888ECAB9FF3FA43724218D64A4A2B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

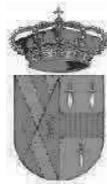
como las previsiones que al respecto establece la normativa de Contratación Administrativa.

- La adquisición de todo tipo de material y equipos de trabajo necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.
- Del mismo modo, el adjudicatario deberá aportar cuantos útiles, herramientas y maquinaria, se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir.
- La empresa adjudicataria, tendrá contratado durante la vigencia del contrato, un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse de sus actuaciones. La cuantía mínima de la póliza de seguro de responsabilidad Civil cumplirá la normativa vigente aplicable.
- La empresa adjudicataria asumirá a todos los efectos legales, la plena responsabilidad tanto laboral como económica, penal, civil, e incluso daños a terceros que pudiera derivarse de las actuaciones y omisiones de su personal durante el desarrollo de los trabajos.
- La empresa adjudicataria deberá informar al Ayuntamiento de cualquier modificación legal que afecte al contrato
- El personal de la empresa adjudicataria no generará derechos frente al Ayuntamiento, ni ostentará vínculo laboral alguno con este, debiendo constar tal circunstancia en los correspondientes contratos. El Ayuntamiento en ningún caso será responsable de las obligaciones surgidas entre el adjudicatario y el personal que contrate.
- En ningún supuesto el Ayuntamiento de Daganzo de Arriba se subrogará en las relaciones contractuales entre la entidad adjudicataria y el personal de la misma, ya sea por terminación del contrato o por cualquier otra causa: extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos u otros motivos similares.

<p>DOCUMENTO</p> <p>2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO - 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b>  Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2016 a las 9:07:36</b>  Página <b>20</b> de <b>21</b></p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/06/2016 10:26</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466883 TBJPZ-730F5-SGUWT A66B17911888ECAB9FF3FA43724218D644A42B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

- El SPA adjudicatario tendrá el deber de desarrollar sus actividades en coordinación con el Ayuntamiento, con el Servicio de Prevención Propio y en su caso con los otros servicios ajenos contratados para otras actividades preventivas, facilitando el trabajo de estos, proporcionando la información y documentación que precisen debidamente en tiempo y forma. El SPA adjudicatario garantizará la interdisciplinariedad en las actividades preventivas.
- El SPA adjudicatario está obligado a seguir las indicaciones que le proporcione el Ayuntamiento.
- El personal técnico del SPA adjudicatario y su interlocutor mantendrán las reuniones que sean necesarias con el Ayuntamiento de Daganzo de Arriba. Estas reuniones serán convocadas con la antelación suficiente por el Ayuntamiento.
- El personal técnico del SPA adjudicatario y su interlocutor estarán continuamente a disposición del Ayuntamiento para la consulta y el asesoramiento, vía telefónica y/o vía correo electrónico.
- Cada actividad preventiva realizada, no se entenderá finalizada hasta que se entregue el informe, documento o certificación resultante de la actividad. Si el Ayuntamiento apreciara alguna carencia en los informes o en las actividades preventivas realizadas y solicitara su revisión o reelaboración, la actividad se considerará no finalizada hasta su reelaboración.
- Las visitas para la toma de datos y mediciones a realizar por los técnicos del SPA adjudicatario serán comunicadas al Ayuntamiento con la antelación suficiente.

### DÉCIMO NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

De conformidad con lo establecido en el art. 140 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista y todos sus empleados deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato

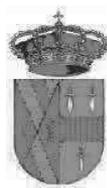
20

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.01 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO PROC. ABIERTO : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO - CONC-185 2016.06.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TBJPZ-730F5-SGUWT</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2016 a las 9:07:36</b> Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 23/06/2016 10:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2016 10:26



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466883 TBJPZ-730F5-SGUWT A66B17911888ECAB9FF3FA43724218D644A42B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## *Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)*

a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Dicho extremo se considera obligación contractual esencial a los efectos establecidos en el art. 223, apartado f) del mencionado Real Decreto Legislativo.

### VIGÉSIMA.- TRIBUNALES COMPETENTES.

Siendo el contrato de naturaleza administrativa, corresponde el conocimiento de cualesquiera cuestiones que suscite el mismo, ya sean relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimientos y extinción, el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Daganzo de Arriba, a 23 de junio de 2016